

Observaciones de la Unidad de Igualdad de Género

Orden por la que se modifica la Orden de 16 de Junio de 2004, por la que se declara una Reserva de Pesca en la desembocadura del río Guadalquivir.

1. FUNDAMENTACIÓN Y OBJETO DEL INFORME

1.1. CONTEXTO LEGISLATIVO

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 17/2012, de 7 de febrero, por el que se regula la elaboración del Informe de Evaluación del Impacto de Género, es responsabilidad del centro directivo emisor de la norma la elaboración de un informe que dé cuenta del impacto que, previsiblemente, la misma pudiera causar por razón de género. Por otra parte, según estipula dicho Decreto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 275/2010, de 27 de abril, por el que se regulan las Unidades de Igualdad de Género en la Administración de la Junta de Andalucía, corresponde a éstas el asesoramiento a los órganos competentes de la Consejería en la elaboración de los informes de evaluación del impacto de género de las disposiciones normativas, formulando las observaciones a los mismos y valorando su contenido.

En base a estos requerimientos, la Unidad de Igualdad de Género de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, emite el presente informe de observaciones y recomendaciones al informe de evaluación emitido por la Dirección General de Pesca y Acuicultura sobre el proyecto de “Orden por la que se modifica la Orden de 16 de Junio de 2004, por la que se declara una Reserva de Pesca en la desembocadura del río Guadalquivir.”.

1.2. OBJETO DEL PRESENTE INFORME

El objeto del informe que se presenta es realizar observaciones al informe de evaluación del impacto de género remitido por la Dirección General de Pesca y Acuicultura para su posterior traslado a la misma, con la finalidad de que incorpore las recomendaciones realizadas y modifique el texto del Plan -si fuera el caso- antes de su aprobación, garantizando así un impacto positivo de la misma en la igualdad de género.



FIRMADO POR	FERNANDO GALBIS RUEDA ESTEFANIA GARCIA CALERO	23/03/2022	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



2. OBSERVACIONES SOBRE LA PERTINENCIA DE GÉNERO DE LA NORMA

Analizado el objeto y contenido del proyecto normativo, esta Unidad de Igualdad de Género, muestra su **conformidad** con la conclusión a la que se llega en el Informe de evaluación del impacto de género remitido, respecto a la **NO PERTINENCIA** de género del mismo, aunque el centro directivo **no se pronuncia expresamente** sobre la misma, centrándose en informar que el objeto de la norma no tiene incidencia directa en las personas, mujeres y hombres, que no afecta al acceso a los recursos ni influye en la modificación de los roles de género.

En efecto, el proyecto normativo que se informa tiene por objeto actualizar el listado de embarcaciones autorizadas a faenar en la Reserva de Pesca del Guadalquivir y autorizar la captura del cangrejo azul.

Por otra parte, el centro directivo señala en su informe que la valoración del impacto de género es **“previsiblemente POSITIVO”**. Al respecto se recuerda que dicha valoración tiene sentido cuando se ha identificado que la norma es pertinente al género tras haber analizado la realidad del ámbito de intervención de la norma desde la perspectiva de género, y por ende, procedería valorar el impacto que la misma pudiera causar sobre la igualdad entre mujeres y hombres, no dándose esta circunstancia en el borrador de la Orden objeto de análisis.

6. REVISIÓN DEL LENGUAJE

Con carácter general, el Proyecto de Orden hace un adecuado uso del lenguaje, no resultando discriminatorio en cuanto al sexo. Utiliza palabras neutras y genéricas correctamente, sin discriminar a personas por razón del sexo, ni incluir términos en un género pretendiendo referirse a ambos. El documento reúne, por ello todos los requisitos necesarios para concluir que utiliza un lenguaje no sexista.

No obstante, se sugiere que en el preámbulo de la Orden se incluya una referencia a la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, similar a la siguiente: “En la redacción de esta Orden se ha tenido en cuenta la utilización de un lenguaje inclusivo y no sexista, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4 y 9 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía.

Sevilla, (fechaado y firmado digitalmente)

La Unidad de Igualdad de Género

Fdo.: Estefanía García Calero

VºBº

El Coordinador General

Fdo.: Fernando Galbis Rueda.

FIRMADO POR	FERNANDO GALBIS RUEDA	23/03/2022	PÁGINA 2/2
	ESTEFANIA GARCIA CALERO		
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	